



Gobierno Regional
DEL CUSCO

Gobierno Regional
REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO



EDUCATIVA LOCAL
CALCA

ABASTECIMIENTO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CONVOCATORIA

POR LA ADQUISICION DE MATERIAL DEPORTIVO (PELOTA DE FUTBOL) PARA LAS II.EE DEL AMBITO DE LA UGEL CALCA SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS

LUGAR DE PRESENTACIÓN:

MESA DE PARTES FÍSICA PRESENTAR EN (SOBRE CERRADO) Y/O VIRTUAL DE LA UGEL CALCA

FECHA DE PRESENTACIÓN:

DEL 14 AL 16 DE OCTUBRE DEL 2024

HORARIO:

DEL 14 AL 16 DE OCTUBRE DEL 2024, LAS 24 HORAS POR MESA DE PARTES VIRTUAL

DEL 14 AL 16 DE OCTUBRE DEL 2024 MESA DE PARTES FÍSICA (PRESENTAR EN SOBRE CERRADO) HASTA LAS 4:00 PM

ADJUNTAR:

- FICHA RUC
- RNP
- DECLARACIONES FIRMADAS
- COPIA DE DNI
- ESTAR DENTRO DEL RUBRO DEL BIEN SEGÚN SUNAT
- ADJUNTAR LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

ATENCIÓN Y OBSERVACIÓN: TODA COORDINACIÓN ENTRE OTROS CON EL ÁREA DE ABASTECIMIENTO.

ATENTAMENTE.



SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000056

UNIDAD EJECUTORA : 311 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001550
N° E/M : 00077

Señores :	R.U.C. :	
Dirección :		
Teléfono :	Fax :	
Email :	Fecha : 14/10/2024	Moneda : S/.
Concepto :	POR LA ADQUISICION DE PELOTA DE FUTBOL PARA LAS II.EE DEL AMBITO DE LA UGEL CALCA	

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
177	UNIDAD	239400060086	PELOTA DE FUTBOL DE CUERO SINTETICO N° 4 SEGUN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAS A LA PRESENTE COTIZACION:		
TOTAL					

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

- Requerimientos Técnicos:
Producto Original o Compatible
Descripción del ítem
Características Adicionales
Accesorios/Repuestos Adicionales Requeridos

Atentamente;

RAJNA GAMARRA HUALLPA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA
EQUIPO DE ABASTECIMIENTO
Telefono: Fax :
Correo: RAJNA24@HOTMAIL.COM





GOBIERNO REGIONAL
DEL CUSCO

GERENCIA
REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO



UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
CALCA

ABASTECIMIENTO

"A Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

ANEXO 01

DECLARACIÓN JURADA

SEÑORES:

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.

PRESENTE. -

DE MI MAYOR CONSIDERACIÓN

YO.....

.....

IDENTIFICADO CON DNI.....RUC.....

.....CON DOMICILIO LEGAL:.....

.....DEL DISTRITO.....PROVINCIA.....DEPARTAMENTO

.....

DECLARO BAJO JURAMENTO.

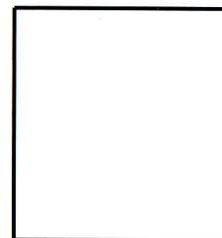
- NO ESTAR IMPEDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, NI CON EMPRESAS PRIVADAS, ASÍ MISMO ESTOY AL DÍA CON PAGOS A LA SUNAT.
- LUEGO DE EXAMINADO LOS DOCUMENTOS DE PROCEDIMIENTO DE LA REFERENCIA Y CONOCIENDO TODOS LOS ALCANCES Y LAS CONDICIONES EXISTENTES, ASUMO EL COMPROMISO DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES, ASIMISMO CON LA CLAUSULA DE ANTICORRUPCIÓN SEÑALADAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE SE INDICAN.

CALCA,..... DE..... DEL 2024

Atentamente,

.....

FIRMA





GOBIERNO REGIONAL
DEL CUSCO

GERENCIA
REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO



UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
CALCA

ABASTECIMIENTO

"A Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO 02

CARTA DE AUTORIZACIÓN PAGO EN CCI

SEÑORES:

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.

Asunto: Autorización para pago con abonos en cuenta CCI

Por medio del presente, comunico a usted, que mi número de código de cuenta interbancaria CCI, en soles del bancoes:

PROVEEDOR :

R.U.C. N° :

TELEFONO N° :

CCI N° :

CORREO :

En tal sentido, agradeceré se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a mi nombre sean abonados en la cuenta que corresponde el indicado CCI.

Así mismo dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente orden de compra y/o de servicio o las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato quedara cancelada para todos los efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere al primer párrafo de la presente.

Atentamente.



.....

FIRMA



GOBIERNO REGIONAL
DEL CUSCO

GERENCIA
REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO



UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
CALCA

ABASTECIMIENTO

"A Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO 03

DECLARACIÓN JURADA

SEÑORES:

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.

PRESENTE. -

DE MI MAYOR CONSIDERACIÓN

YO _____

IDENTIFICADO CON DNI _____ RUC _____

DOMICILIO LEGAL _____

DEL DISTRITAL _____, PROVINCIA _____

DEPARTAMENTO _____

AL AMPARO DE DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 41° Y 42° DE LA LEY N° 27444-
LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL.

DECLARO BAJO JURAMENTO.

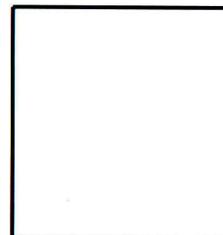
- NO TENGO RELACIÓN DE PARENTESCO CON EL PERSONAL QUE LABORA EN LA UGEL LA CALCA DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD Y SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD.
- NO CUENTO CON ANTECEDENTES PENALES.
- NO CUENTO CON ANTECEDENTES JUDICIALES.
- NO CUENTO CON ANTECEDENTES POLICIALES.

LA PRESENTE DECLARACIÓN LA REALIZO EN HONOR A LA VERDAD; Y EN CASO DE COMPROBARSE FRAUDE O FALSEDADE EN LA DECLARACIÓN; ME SOMETO A LAS CONSECUENCIAS ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 32.3) DEL ARTÍCULO 32° DE LA LEY N° 27444.

CALCA, DE..... DEL 2024

Atentamente,

.....
FIRMA





ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DEPORTIVOS PARA LAS IIEE DE LOS NIVELES INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA EBR DEL ÁMBITO DE LA UGEL CALCA.

1. DATOS GENERALES:

GEREDU	GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UGEL	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CALCA
DIRECCIÓN	MARISCAL CASTILLA S/N
CORREO ELECTRÓNICO	Unidadejecutora311@ugelcalca.gob.pe
DIRECTOR DE LA UGEL	Mg. Iván F. Carbajal Marconi.
JEFE DEL ÁREA DE AGP	Willy Rondón Coanqui
Especialista de Educación Inicial	Rocío Cárdenas Bravo
Especialista de Educación Primaria	Germán La Torre Núñez
Especialista de Educación Secundaria	Manuel Sapa Ferro
AFECTACIÓN A LA META PRESUPUESTAL	META 001 PROGRAMA 090, CLASIFICADOR 231912

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
U.E. UGEL CALCA
Mg. Willy Rondón Coanqui
JEFE DEL ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

2. JUSTIFICACION:

La Resolución Ministerial número 368 del Ministerio de Educación se aprueba el “Plan Nacional de emergencia del Sistema Educativo Peruano”, cuyo objetivo es consolidar y lograr los aprendizajes de los estudiantes de la educación básica, superior y técnico productiva, potenciando la innovación y las respuestas educativas en atención a la diversidad de lo de los territorios del Perú.

De la misma manera, el acuerdo del Consejo Regional N°154 CR/GR-Cusco, “DECLARAN DE “EMERGENCIA REGIONAL LA EDUCACIÓN EN LA REGIÓN CUSCO POR LOS BAJOS NIVELES DE APRENDIZAJE Y RENDIMIENTO ACADÉMICO DE LOS ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR MEDIDO A TRAVÉS DE LA EVALUACIÓN DE CIERRE 2023”

Razón por la cual era intención pedagógica con la finalidad de recoger información sobre los aprendizajes del proceso alcanzado por los estudiantes de la educación básica regular de la UGEL CALCA toma decisiones en torno a los resultados, elabora y alcanza el presente plan denominado “Plan de requerimiento para la adquisición de materiales deportivos para las IIEE de los niveles inicial, primaria y secundaria de la EBR del ámbito de la UGEL Calca”

3. FINALIDAD:

La UGEL Calca tiene la finalidad de velar por la Educación de los estudiantes de la provincia de Calca y se siente comprometida con el desarrollo positivo en aras de lograr una educación competente y acorde a los lineamientos del currículo nacional anual. En ese entender como parte de las actividades administrativas de la sede central, es

pertinente dotar de material educativo para garantizar el desarrollo integral de los estudiantes de los tres niveles de la educación básica regular de la UGEL Calca.

A. OBJETIVO GENERAL:

Promover la formación integral de los estudiantes de las IIEE de los niveles inicial, primaria y secundaria de la EBR del ámbito de la UGEL Calca.

B. OBJETIVO ESPECÍFICO

Dotar de material deportivo a las IIEE de los niveles inicial, primaria y secundaria de la EBR del ámbito de la UGEL Calca.

Distribuir oportunamente los materiales educativos a todas las IIEE de los niveles inicial, primaria y secundaria de la EBR del ámbito de la UGEL Calca.

Promover la práctica del deporte en los estudiantes de todas las IIEE de los niveles inicial, primaria y secundaria de la EBR del ámbito de la UGEL Calca.



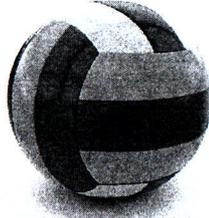
4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN:

NIVEL	MATERIAL	Cantidad
INICIAL	Pelota de básquetbol N° 5	197
PRIMARIA	Pelota de fútbol de cuero sintético N° 4	177
SECUNDARIA	Pelota de cuero sintético para vóleybol N° 5	129



ÍTEM 01: 239400080013 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN			
N°	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	IMAGEN REFERENCIAL
03	197	PELOTA DE BÁSQUETBOL COLOR NARANJA N° 05	

ÍTEM 02: 239400080086 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN			
N°	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	IMAGEN REFERENCIAL
03	177	PELOTA DE DE FÚTBOL DE CUERO SINTÉTICO COLOR VARIADO N° 04	

ÍTEM 03: 239400080137 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN			
N°	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	IMAGEN REFERENCIAL
03	129	PELOTA DE CUERO SINTÉTICO PARA VÓLEYBOL COLOR VARIADO N° 05	

5. **REGLAMENTOS TÉCNICOS:**

- CONSTITUCION POLITICA DEL PERU
- RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 368-2021 APRUEBA EL PLAN NACIONAL DE LA EDUCACION PERUANA
- LEY N° 27818, LEY PARA LA EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL



- LEY N° 28044, LEY DE REFORMA MAGISTERIAL
- RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 222-2021-MINEDU, QUE APRUEBA EL DOCUMENTO NORMATIVO “LINEAMIENTOS PARA LA DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR EN LA EDUCACIÓN BÁSICA”

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI).
- Declaración Jurada de no estar impedido de contratar con el Estado
- Declaración Jurada **de que no tengo** relación de parentesco con el personal que labora en la UGEL Calca dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad.
- Carta de autorización de pago en CCI.
- Copia de la inscripción en la SUNAT (Encontrarse dentro del rubro correspondiente).
- Poseer inscripción vigente en el registro Nacional de Proveedores – OSCE en el capítulo de Proveedor de Bienes.

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

- **Lugar de entrega del producto:**

Distrito	:	Calca
Local	:	Almacén de la UGEL Calca.
Provincia	:	Calca
Departamento	:	Cusco

- **Plazo:** A partir de la notificación con Orden de compra hasta 07 días calendario.

8. CONFORMIDAD:

El área de gestión pedagógica, es responsable de la conformidad del bien solicitado, en cumplimiento de las presentes especificaciones técnicas, para lo cual el contratista deberá adjuntar el comprobante de pago (factura), posterior a la entrega en el almacén de la UGEL-CALCA.

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

- El pago por la contratación del BIEN es del 100% (un solo pago), previa conformidad del área usuaria, posterior a la entrega del bien.
- El pago por el bien se efectuará a través del depósito a cuenta bancaria del contratista.

10. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor a 01 mes, contado a partir de la conformidad.





11. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, de acuerdo a la siguiente fórmula.

Donde:
 = 0.15 para plazos mayores a (60) días o;
 = 0.40 para plazos menores o iguales a (60) días

Penalidad diaria 0.10 x Monto
 Diaria = F x Plazo en días

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la entrega total del bien o la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado, el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

12. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL:

La Entidad puede resolver el contrato en los siguientes casos:

- Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese de haber sido requerido para ello.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra, que no sea imputable a las partes.

13. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN:

EL POSTOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrante de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuar, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Así mismo, EL POSTOR, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL POSTOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal para evitar los referidos actos o prácticas.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
 U.E. 311 - UGEL CALCA
 AREA DE GESTION PESAGOGICA
 Mgt. Willy Rondon Coanqui
 JEFE DEL AREA DE GESTION PESAGOGICA